

Guatemala, 31 de Julio de 2020

Licenciada  
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos  
Directora General  
Dirección General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señora Directora:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020 y 8-2020 9-2020 del presidente de la República y Decretos 8-2020, 9-2020, 12-2020, aprobados y reformados por los Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020 y 22-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, 14, 18, 25, 31 de mayo, 5, 14 y 28 de junio del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número AC-120-2020 de prestación de **servicios profesionales individuales en general**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

*Handwritten initials and marks:*  
DWS  
E i

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número AC-120-2020, celebrado entre la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL bajo el renglón 029, me permito presentar el Informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de Julio de 2020.

**Se detallan actividades desarrolladas:**

- a) Asesorar en materia administrativa las consultas relacionadas con opiniones, dictámenes, demandas, interposición de excepciones, incidentes y recursos, tanto en la vía administrativa como judicial, en lo concerniente a este Ministerio;
  - Continuidad en asesoramiento en relación a expedientes en materia del área de minería.
  - Asesoramiento respecto al derecho a la salud y sus normativas jurídicas sanitarias.
  - Asesoramiento en relación a expedientes en materia de criterios jurisprudenciales en materia administrativa.
  
- b) Atender las consultas que requiera el Despacho Superior;
  - Se han atendido consultas al Despacho Superior respecto al análisis de expedientes en relación con el Mercado de Mayoristas, respecto interposición de recursos administrativos.
  - Fueron atendidas consultas respecto a los criterios jurídicos utilizados por la Dirección General de Energía relacionados con invocación de fuerzas mayores y casos fortuitos, dentro del ámbito de competencia de la DGE.
  
- c) Analizar y opinar en materia administrativa sobre los asuntos propios del Ministerio y otras actividades ordenadas por el Despacho Superior;
  - Se presentó opinión a cláusula contractual en general respecto a los pasos de servidumbre sobre bienes inmuebles del Seth.
  - Se presentó opinión respecto al tipo penal que prohíbe expender gas propano sin contar con la licencia respectiva.
  
- d) A requerimiento del Despacho Superior asistir en asesoría administrativa de expedientes en Secretaría General;
  - Se asistió a la Jefatura de Recursos Humanos respecto oficios presentados por el Sindicato de Trabajadores.
  
- e) Participar en las reuniones requeridas por el Despacho Superior, Viceministerios y Direcciones Generales en materia de su competencia;
  - Se participó en el Despacho Superior con la Dirección de Energía respecto al formato utilizado en los dictámenes técnicos emitidos por la Dirección de Energía.



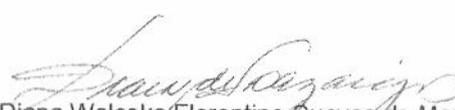
f) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno.

- Fue utilizado recurso de computadora, impresora e internet para el desarrollo de los términos de referencia.

Atentamente,



Alvaro Efraim Morales Carrillo  
DPI No. (2610 71440 0101)

Aprobado   
Lida. Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos  
**Directora General Administrativa**  
Ministerio de Energía y Minas

